H. MIEMBROS DEL CABILDO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMPOSTELA, NAYARIT. PRESENTES.

C. LIC. HÉCTOR LÓPEZ SANTIAGO, Presidente Municipal de Compostela, nayarit, con fundamento en los artículos 61 fracción I inciso a); artículo 64 fracciones I, V, IX; 65 fracciones II, III VII; artículo 103 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; con respeto los saludo cordialmente e intervengo en esta Me. 11 60 :11/05 ocasión para exponer a ustedes las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que el Presidente Municipal tiene la facultad de convocar, presidir, y dirigir las sesiones del Ayuntamiento tomando parte en las deliberaciones con voz y voto;

II.- Que ei Presidente Municipai para ei ejercicio de su facultad deberá cumpiir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la particular del estado, las leyes que de ella emanan, reglamentos y disposiciones de los órdenes federal, estatal y municipal;

III.- Que el Presidente Municipal está facultado para celebrar a nombre del municipio, en ejercicio de las facultades que la ley le confiera o en ejecución de los acuerdos de los Ayuntamientos, los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, dando cuenta al Ayuntamiento, en su caso, del resultado de las gestiones;

IV.- Que el Presidente Municipal deberá cumplir y hacer cumplir las disposiciones o contenidas en las leyes y reglamentos federales y estatales que le confieran competencia;

Página 1 de 5



V.- Que el Presidente Municipal deberá cumplir y hacer cumplir las leyes, el Bando de Policía y Buen Gobierno y demás ordenamientos del municipio y las resoluciones del Ayuntamiento que estén apegadas a derecho;

VI.- Que el Presidente Municipal Promulgar las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el Ayuntamiento y publicarlos en la Gaceta Municipal y en Bandos Municipales o en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado;

VII.- Los Ayuntamientos reglamentarán la instalación, funcionamiento y marco atributivo de los integrantes de la Comisión, la situación del personal que preste sus servicios y el procedimiento para elaborar y aprobar su respectivo presupuesto;

Por lo anterior, solicito se apruebe el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE EMITE EL LOGOTIPO OFICIAL DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA NAYARIT.

PRIMERO.- Se aprueba emitir el Logotipo Oficial de la Comisión Municipal de los Derechos Humanos para el Municipio de Compostela Navarit.

SEGUNDO.- El Logotipo Oficial de la Comisión Municipal de los Derechos Humanos para el Municipio de Compostela Nayarit; se constituye por cuatro apartados, el primero en la base por la denominación en letras negritas mayúsculas "COMISIÓN MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS COMPOSTELA, NAYARIT"; el segundo por una guirnalda en color azul rey en semicírculo; el tercero al centro por una mano en color negro simulando sostener el escudo de armas del municipio de Compostela Nayarit; el cuarto al centro y arriba el escudo de armas del municipio de Compostela, Nayarit; autorizado y

Página 2 de 5

mpost

Swarez & The Start of the Start

descrito por el artículo 8º. del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Compostela, Nayarit.

TERCERO.- La reproducción y uso del Logotipo por parte de los miembros del H. Ayuntamiento y servidores públicos municipales quedan reservados para los documentos, sellos, vehículos, avisos, letreros de carácter oficial, así como para el mobiliario urbano propiedad del Ayuntamiento y la Comisión Municipal de los Derechos Humanos.

CUARTO.- Se aprueba y se concede autorización para que el ciudadano Presidente Municipal por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento y el Departamento de los Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, publiquen en la Gaceta Municipal el presente acuerdo.

TRANSITORIOS Manuel Man UNICO.- El presente acuerdo entra en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Compostela, Nayarit.

Dado en Palacio Municipal en sesión ordinaria de cabildo el día 15 de Abril del

2010.

mente Sufragio Efectivo. No Reelección

LIC. HÉCTOR LÓPEZ SANTIAGO Presidente Municipal

C. JESÚS TOTRES RODRÍGUEZ Secretario del H. Ayuntamiento

C. ING. LUIS ENRIQUE MEDINA CUEVAS SINDICO MUNICIPAL

C. ANTONIO VAZQUEZ LÓPEZ REGIDOR

Página 3 de 5

C. ALEJANDRO DÁVILA MONTEÓN REGIDOR

C. PROFR. CARLOS ALBERTO VILLASEÑOR ROSALES REGIDOR

> C. MIGUEL DIAZ ROSALES REGIDOR

C. PROFR. JOSÉ SAUL CONTRERAS PÉREZ RÉGIDOR

C. DR. PÉCTOR ANY ONO PRECIADO COVADO OBIAS REGIDOR

C. MA. GUADALUPE GUTIÉRREZ FLORES REGIDOR

C. LIC. DELFINO GUTIÉRREZ GO REGIDOR

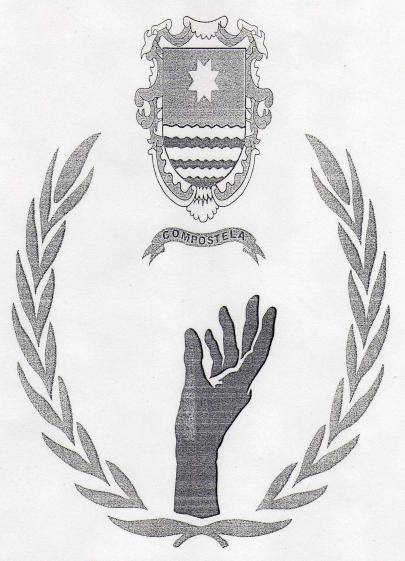
C. MIGUEL ANGEL SUAREZ GUTIERREZ REGIDOR

C. OSWALDO ZAINEZ PEÑA REGIDOR

C. PROFR. JUVENTINO RODRÍGUEZ AMARAL REGIDOR

C. ING. GERARDO PALOMINO MERAZ REGIDOR

NUEL CARRIETO SALAS REGIDOR



COMISIÓN MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS COMPOSTELA, NAYARIT